

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN NRO. 684 /19.

VIEDMA, 6 de *septiembre* de 2019 .-

VISTO:

El expediente Nro. **A/CM/0644/17**, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186, el Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto N° 123/19, y las Resoluciones Nro. 797/17 Pte. STJ y Nro. 878/18 Pte. STJ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la prórroga del contrato de locación de servicios celebrado en fecha 07/11/2017, entre este Poder Judicial y el Sr. Gastón Groisman, conforme el procedimiento aprobado por Resolución Nro. 797/17 Pte. STJ (fs. 130/134), para la locación del servicio Web Hosting para el alojamiento del sitio web "jusrionegro.gov.ar", sus aplicaciones, sus bases de datos, listas de distribución, su servidor de correo electrónico como así también las actualizaciones necesarias, asistencia técnica las 24 horas, capacitación del servicio, configuración de los correos electrónicos y creación de backups periódicos de mails que ingresan y egresan del servidor.

Que la Cláusula CUARTA (4ta.) del referido instrumento jurídico establece un plazo contractual inicial de veinticuatro (24) meses contados a partir del 01/11/2017-cuyo vencimiento opera el día 31/10/2019- prorrogable a opción del Poder Judicial por otro período adicional de igual duración, previa comunicación fehaciente al contratado con una antelación no menor a los treinta (30) días del vencimiento del período original concertado.

Que mediante misiva electrónica de fecha 26/08/2019, la Funcionaria de Ley a cargo de la Gerencia de Sistemas prestó conformidad para hacer uso de la opción de prórroga del servicio contratado (fs. 223).

Que mediante Nota Nro. 1139/19 AG de fecha 03/09/2019 se notificó en tiempo y forma al contratado, de la decisión del Poder Judicial de hacer uso de la opción de prórroga que establece la Cláusula CUARTA (4ta.) por otro periodo de igual duración al originalmente contratado (fs. 228/229).

Que por Providencia del 02/01/2019 -fs. 216/217- la Administradora General Subrogante, ordenó que se comprometiera el monto necesario para afrontar el pago del canon mensual hasta el 30/11/2019, lo cual se concretó a fs. 218/219; ello en cumplimiento a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que a fs. 226/227vta. consta Resolución Nro. 119/13, por la que Fiscalía de Estado de la Provincia ha resuelto en su artículo 1º, inc. m) que en los trámites relacionados con la ejecución de contratos oportunamente intervenidos y conformados por la Fiscalía de Estado, no será obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a ese Organismo (art. 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 y artículos 7 y 12 de la Ley K Nro. 88, modificado por la Ley Nro. 4739).

Que a fs. 232/233 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K Nro. 5190.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello;

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

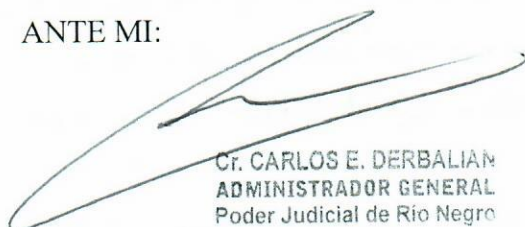
Artículo 1º: Aprobar la Prórroga del Contrato de Locación de servicios celebrado en fecha 07/11/2017 entre este Poder y el Sr. Gastón Groisman, D.N.I. N° 14.169.427- CUIT Nro. 20-14.169.427-9, con domicilio en calle Sarmiento N° 1074, de la ciudad de General Roca; Provincia de Río Negro.

Artículo 2º: Facultar al Administrador General a suscribir nota marginal, en el contrato original, asentando la prórroga que se aprueba por la presente.

Artículo 3º: Registrar, notificar al Sr. Gastón Groisman, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.

av

ANTE MI:


Cf. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro


ADRIANA CECILIA ZARATIEGUI
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia